ACEPTACIÓN DE OFERTA SS-MIC-SUM-198-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ y CONSTRUIR COLOMBIA P&S S.A.S

CONTRATO No	:	**SS-MIC-SUM-198-2023**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE UBATÉ
		899.999.281-2
CONTRATISTA	:	CONSTRUIR COLOMBIA P&S S.A.S
NIT	:	900065577-1
R.LEGAL		CAROL ANDREA SOLANO VASQUEZ
C.C. No.		1.072.670.294 de Chía – Cundinamarca
OBJETO	:	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROGRAMA CENTRO VIDA URBANO Y RURAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ ACORDE CON LA VIGENCIA FISCAL 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO	:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($31.264.870) M/CTE – IVA INCLUIDO
FECHA DE ACEPTACIÓN	:	20 DE ABRIL DE 2023

JAIME TORRES SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 79.168.204 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 27 de Octubre 2019, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y según lo establecido en el cronograma de la **INVITACIÓN PUBLICA SS-MIC-005-2023,** procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **CONSTRUIR COLOMBIA P&S S.A.S**, con Nit. 900065577-1, Representada legalmente por **CAROL ANDREA SOLANO VASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.670.294 de Chía – Cundinamarca, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROGRAMA CENTRO VIDA URBANO Y RURAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ ACORDE CON LA VIGENCIA FISCAL 2023**
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	El contratista deberá entregar los elementos que constituyen el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones, precios y cantidades contenidos en la siguiente tabla de referencia y los demás documentos del contrato:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ÍTEM INCLUIDO IVA
1	**REFRIGERIO 1:** El Refrigerio consta de jugo natural de 8 onzas, acompañado de un carbohidrato con pesos aproximado de 150 gramos), que puede ser (empanada, arepa, mantecada, pastel de pollo, palito de queso, pandeyuca o sándwich de jamón, queso, tomate y lechuga y mayonesa), un vaso de fruta fresca picada de 8 onzas. El refrigerio debe estar debidamente empacado en bolsa de papel y con servilleta. **Nota**. Los cuales deberán ser entregados en los lugares indicados por el supervisor del contrato (el contratista incluirá los costos de transporte a los sitios asignados para el desarrolle de eventos o entrega de los bienes objeto del contrato)	Unidad	3250	$ 4.042	19%	$768	$ 4.810	$ 15.632.435
2	**REFRIGERIO 2:** Refrigerio consta de bebida caliente de 8 onzas que puede ser (café, milo, agua de panela o chocolate) un carbohidrato con pesos aproximado de 150 grms), que puede ser (empanada, arepa, mantecada, pastel de pollo, palito de queso, pandeyuca o sándwich de jamón, queso, tomate y lechuga y mayonesa). Un vaso de fruta	Unidad	3.250	$ 4.042	19%	$768	$ 4.810	$ 15.632.435

	fresca picada de 8 onzas. El refrigerio de estar debidamente empacado en bolsa de papel y con servilleta. **Nota**. Los cuales deberán ser entregados en los lugares indicados por el supervisor del contrato (el contratista incluirá los costos de transporte a los sitios asignados para el desarrollo de eventos o entrega de los bienes objeto del contrato)							
SUBTOTAL								**$ 26.273.000**
IVA								**$ 4.991.870**
TOTAL								**$ 31.264.870**

Parágrafo 1. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Parágrafo 2. El contratista incluyó y discriminó en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno, de igual forma, la propuesta económica incluyó la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Parágrafo 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el cumplimiento y entrega de los alimentos contratados, lo cual se deberá cumplir en los lugares indicados por el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la entrega de los refrigerios según cronograma indicado por el Supervisor del contrato. Cada entrega de refrigerios será en las cantidades aproximadas y sitios que se relacionan a continuación, según cronograma establecido por el supervisor una vez iniciada la ejecución del contrato, hasta completar la entrega de la totalidad de los refrigerios contratados:

DIAS	Sectores	Total	HORARIO	LUGAR
LUNES	Viento libre	45	9:00am	salón comunal de cada sector
	Brisas	20		
	Palogordo	20		
MARTES	Volcán	63	9:00am	salón comunal de cada sector
	Getsemaní	37		
	Soaga	25		
	Urbano 1	46	2:30pm	salón comunal Norte
MIERCOLES	Chirquin	20	9:00am	salón comunal de cada sector
	Guatancuy	51		
	Cedro	50		

		Urbano 2	54	2:30pm	salón comunal Norte
	JUEVES	Bruselas	19	9:00am	salón comunal de cada sector
		Ojo de agua	24		
		Agua Colorada	20		
		Urbano 3	46	2:30pm	salón comunal Norte
		Total	540		

No obstante, las cantidades y sitios pueden tener variables de acuerdo con las necesidades de la comunidad y del programa objeto de impacto, teniendo en cuenta las posibilidades de variabilidad en el número de población por sector y en coordinación con la supervisión. Así mismo, las modificaciones a fechas de entrega, pueden ser comunicadas por el supervisor, hasta con 48 horas de anticipación a cada uno de los términos dispuestos en el cronograma.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.
2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando así un entorpecimiento en la ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración.
4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
6. Ejecutar idónea y oportunamente al objeto contratado
7. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado dentro del mismo.
8. Realizar el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
9. Suministrar alimentos preparados garantizando servicios con estándares de altísima calidad cumpliendo las especificaciones técnicas.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Las demás que se le asignen inherentes al objeto del contrato o sugeridas por el Supervisor del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar la totalidad de los refrigerios contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, cantidades y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Garantizar la calidad de los refrigerios contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
3. Entregar los refrigerios solicitados dentro del plazo y lugar señalado en el contrato, de conformidad con el cronograma establecido por el supervisor del contrato y las cantidades definidas de acuerdo con el sector de entrega, así como de acuerdo a las variables de fecha y horarias dispuestas por la supervisión.
4. Cumplir con los estándares de calidad, entregando los refrigerios en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.

	5. Asumir los costos referidos al transporte y entrega de los bienes objeto del suministro, dentro de los precios ofertados, los cuales deberán ser entregados en la fecha y sitio previsto por el supervisor del contrato. 6. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 7. Todas aquellas que se consideren pertinentes para la debida y correcta ejecución del contrato.
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($31.264.870)– IVA INCLUIDO.** El Municipio de Ubaté pagará el valor total del contrato, mediante pagos parciales periódicos mensuales, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente ejecutados en el plazo contractual una vez el contratista haya cumplido con el objeto y con las obligaciones establecidos contractualmente, de acuerdo a los precios unitarios fijos, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura y/o cuenta de cobro, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO CDP: 2023000261 RUBRO: 2.3.2.02.02.006 FECHA CDP: 06/02/2023 VALOR TOTAL CDP: $31.999.500
8. SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.
9. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos. **1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **2) Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **3) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual
10. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

11. CADUCIDAD	El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
12. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
13. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Gladys Sotelo	Carlos Fabio Tapias	Dr. Jaime Torres Suarez
Cargo	Técnico of. Contratación	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	20/04/2023	20/04/2023	20/04/2023
Firma			